

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

DECRETO SUPREMO Nº 046-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 007 Ministerio del Interior y del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, por Resolución Nº 1000-2012-JNE, publicada el 01 de noviembre de 2012, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, aprobó convocar a consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el día 17 de marzo 2013;

Que, mediante los Oficios Nºs. 161-2013-IN-VGI y 258-2013-MINDEF/DM, los Ministerios del Interior y de Defensa han solicitado transferencia de recursos para financiar la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en el control del proceso para la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a realizarse el día 17 de marzo del presente año, por la suma total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 416 924,00), correspondiendo al pliego 007 Ministerio del Interior la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 619 320,00) y al pliego 026 Ministerio de Defensa la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 797 604,00);

Que, los requerimientos efectuados por los Pliegos 007 Ministerio del Interior y 026 Ministerio de Defensa no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los citados pliegos, por lo que se atenderán con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, resultando necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 hasta por la suma total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 416 924,00) para financiar la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en el control del proceso para la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el día 17 de marzo del presente año;

Que, los artículos 44º y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 416 924,00), correspondiendo al pliego 007 Ministerio del Interior la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 619 320,00) y al

pliego 026 Ministerio de Defensa la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 797 604,00); para financiar la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en el control del proceso para la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a realizarse el día 17 de marzo del presente año.

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5 000415 : Administración del Proceso
 Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.0 Reserva de Contingencia 3 416 924,00

TOTAL EGRESOS **3 416 924,00**
 =====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 007 : Ministerio del Interior
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 UNIDAD EJECUTORA 009 : VII DIRTEPOL Lima
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 : Reducción de delitos y faltas que
 afectan la Seguridad Ciudadana
 PRODUCTO 3 000422 : Operativos Policiales para Reducir
 los delitos y faltas
 ACTIVIDAD 5 003105 : Operativos Policiales

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 1 495 636,00

Subtotal UE 009 **1 495 636,00**
 =====

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas
 de la PNP
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 : Reducción de delitos y faltas que
 afectan la Seguridad Ciudadana
 PRODUCTO 3 000422 : Operativos Policiales para Reducir
 los delitos y faltas
 ACTIVIDAD 5 003105 : Operativos Policiales

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 123 684,00

Subtotal UE 002 **123 684,00**
 =====

TOTAL PLIEGO 007 **1 619 320,00**
 =====

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
UNIDAD EJECUTORA 002 : Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5 000999 : Operaciones Militares

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 797 604,00

Subtotal UE 002	1 797 604,00
	=====
TOTAL PLIEGO 026	1 797 604,00
	=====
TOTAL EGRESOS	3 416 924,00
	=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas